



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.  
NIT: 900292948-3

## RESOLUCIÓN No. 087 DE 2023 (Diciembre 01 de 2023)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES  
UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

### CONSIDERANDO:

El Código Sustantivo del Trabajo establece dentro de su Artículo 186 que "Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas."

Una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **FRANKLIN ALDEMAR MENESES OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.902.669 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de SOPORTE TIC NIVEL I Y II de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esa entidad durante un (1) año, esto es desde el día seis (06) de noviembre de 2022 hasta el día seis (06) de noviembre de 2023.

A razón de lo anterior el trabajador **FRANKLIN ALDEMAR MENESES OVIEDO**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** al Señor **FRANKLIN ALDEMAR MENESES OVIEDO** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día seis (06) de noviembre de 2022 hasta el día seis (06) de noviembre de 2023.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
[www.unimosp.com.co](http://www.unimosp.com.co) - [unimos@unimosp.com.co](mailto:unimos@unimosp.com.co)



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.  
NIT: 900292948-3

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER**, vacaciones al Señor **FRANKLIN ALDEMAR MENESES OVIEDO** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día diez (04) de diciembre hasta el día veintiuno (21) de diciembre del 2023, debiéndose reintegrar el día veintidós (22) de diciembre del año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR**, la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$899.646.00)**, al Señor **FRANKLIN ALDEMAR MENESES OVIEDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.085.902.669 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01** vacaciones, **CDP No 2023000722 R.P No 202300735** de fecha veintisiete (27) de noviembre del 2023.

**ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR**, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 78.230)**, correspondiente a dieciocho (18) días calendario de disfrute de vacaciones.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** el contenido de la presente al trabajador **FRANKLIN ALDEMAR MENESES OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.902.669 expedida en Ipiales (N)

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR**, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en el Despacho de Gerencia, al primer (01) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**  
**Gerente UNIMOS S.A. E.S.P**

Proyectó: Marino Alexander Pantoja Reyes  
Jefe oficina C.I.D. y Talento Humano  
Revisó: Catherine Guancha – Jefe Oficina Asesora Jurídica



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
[www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co) - [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)